

16

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



NOTARIA QUINTA

— CUCUTA —

Calle 10 No. 3-75 - Piso 2 Centro Comercial Calle 10 Teléfonos: 711833 - 712984



CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA No. 1271 DE ABRIL 07 DE 1994

POR LA CUAL LA SOCIEDAD CENTRO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CUCUTA
LTDA. REFORMA ESTATUTOS.

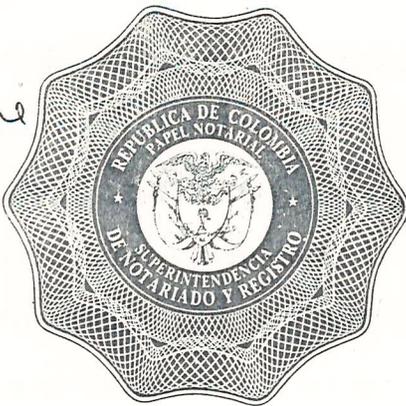
PARA USO DE PARTE INTERESADA

CUCUTA, ABRIL 07 DE 1994

IVAN VILA CASADO
NOTARIO QUINTO

AB 35831337

6-6



NUMERO = = =MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO = = = =

= = = = = (1.271) = = = = =

En la ciudad de San José de Cúcuta,

Departamento Norte de Santander,

República de Colombia, a los SIETE (7) = =

= = = = =

días del mes de ABRIL = = = = = de mil novecientos noventa y

cuatro (1.994), ante mí, IVAN VILA CASADO, Notario Quinto de éste = =

Círculo = = = = =

compareció el Ingeniero CLODUALDO BUITRAGO RUIZ, mayor de

edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de

ciudadanía número 6.760.173 expedida en Tunja, con Libreta

Militar No.6.760.173 del Distrito Militar No.7, quien obra en

nombre y representación de la sociedad CENTRO ADMINISTRATIVO

DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE CUCUTA LTDA., en su calidad de

Gerente, conforme a Certificado expedido por la Cámara de

Comercio de Cúcuta, y debidamente autorizado por la Junta

General de Socios conforme a Acta de Marzo 22 de 1994, cuya

copia igualmente presenta para su protocolización y dijo: Que

acatando lo ordenado en dicha Junta General de Socios,

procede a elevar a escritura la REFORMA DE ESTATUTOS aprobada

por dicha Junta General a lo cual procede así: SUSTITUCION DE

SOCIO. En virtud de la extinción de la entidad estatal

denominado INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE - INTRA, por

mandato contenido en el Decreto 2171 de 1992, artículo 119

que suprime dicha entidad estatal, la declara en liquidación,

y adscribe a la Nación-Ministerio de Transporte, el

patrimonio de dicha entidad, (artículo 122 del mismo Decreto).

Se acepta como socio de la sociedad a LA NACION-MINISTERIO

DEL TRANSPORTE en sustitución del anterior socio INSTITUTO

NACIONAL DEL TRANSPORTE -INTRA- con la misma participación de

capital. En consecuencia el capital de la sociedad y su

composición accionaria es la siguiente: El Capital es la suma

E 1271 Gbl 7-94

IVAN VILA CASADO
Notario 5º de Cúcuta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IVAN VILA CASADO
Notario 5º de Cúcuta

SILVIA ORTEGA REYES
Secretaria Notario 5º de Cúcuta
Decreto 1534 de 1989

de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$102.470.000.00) Dividido en 204.940 cuotas de QUINIENTOS PESOS CADA UNA, pagados así: EL MUNICIPIO DE CUCUTA, con 38.953 cuotas por valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$19.476.500.00). LA NACION-MINISTERIO DEL TRANSPORTE con CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE CUOTAS (165.987) por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$82.993.500.00). El artículo 3.2 del Estatuto queda así:

3.2. La Junta de Socios se reunirá en forma ordinaria una vez al año y en el mes de Enero, a efecto de reconocer y aprobar el balance de ejercicio, y para aprobar el presupuesto de funcionamiento y de inversiones del año en curso. Se podrá reunir extraordinariamente cada vez que sea convocada por el Gerente o por cualquiera de los socios. La cláusula 3.9, se reforma así: 3.9. Período del Gerente. El Gerente se elegirá para periodos de cuatro (4) años, por la Junta General de Socios a propuesta del Ministerio de Transporte. En lo demás continúa dicha cláusula sin modificación. Artículo Nuevo:

3.11 La Sociedad adopta las directrices para Control Interno establecidas por la Ley 87 de 1993 y hace suyos los objetivos y metas enunciados en la misma. Se autoriza al Gerente para contratar con persona jurídica privada la prestación del servicio de Control Interno dentro de las normas dadas por el artículo 7° de la ley 87 citada. El artículo 4.1 quedará así: Todos los años para el mes de enero la sociedad elaborará y aprobará un Balance y además un inventario general correspondiente al ejercicio del año inmediatamente anterior. El Gerente elaborará igualmente un detalle completo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social, y presentará un Presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia del

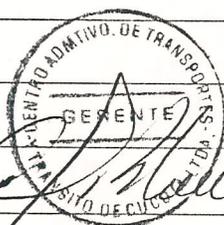
AB 35831355



respectivo año que inicia, lo mismo que las asignaciones civiles y la tarifa de servicios. En todo lo demás no sufre reforma el Estatuto Social. Que en la misma junta se ratificó en el cargo de Gerente a CLODUALDO BUITRAGO RUIZ, por un

periodo de cuatro (4) años. LEIDO el presente instrumento a los otorgantes y enterados de su registro en el término legal, lo aprueban, aceptan y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Esta escritura se extendió en dos (2) hojas de papel notarial serie números AB-35831337- 35831355.

EL OTORGANTE



[Handwritten signature of Clodualdo Buitrago Ruiz]



CLODUALDO BUITRAGO RUIZ

CENTRO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES

Y TRANSITO DE CUCUTA LTDA.

EL NOTARIO QUINTO



[Handwritten signature of Ivan Vila Casado]

IVAN VILA CASADO

IVAN VILA CASADO

Notario Quinto de Cucuta

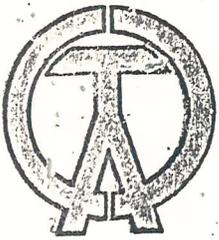
IVAN VILA CASADO
Notario Quinto de Cucuta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IVAN VILA CASADO
Notario Quinto de Cucuta

SILVIA ORTEGA REYES
Secretaria Notaria de Cucuta
Decreto 1534 de 1989

ESPACIO EN BLANCO



CENTRO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES TRANSITO DE CUCUTA LTDA.

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD
CENTRO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES Y TRANSITO
DE CUCUTA LTDA.**

FECHA: Marzo 22 de 1994

HORA: 10:00 de la mañana.

LUGAR: Despacho del señor Alcalde de Cúcuta

ASISTENTES: Doctor ENRIQUE CUADROS CORREDOR, Alcalde.
Doctor LUIS ALFONSO HENAO RENDON, con poder
y en representación del Señor Ministro de
Transporte, Dirección General de Transporte
y Tránsito Terrestre Automotor, antes
INTRA.

Ingeniero CLODUALDO BUITRAGO RUIZ, Gerente
de la Sociedad

INVITADOS: Abogada MARIA ISABEL ZUREK
Secretario General de la Alcaldía de
Cúcuta.

Doctor ALVARO VILLAMIZAR SUAREZ, Asesor
Jurídico de la sociedad.

- ORDEN DEL DIA:**
1. Comprobación del quorum.
 2. Lectura y aprobación de Acta Anterior
 3. Informe del Representante del MINIS-
TERIO DE TRANSPORTE sobre liquidación
del INTRA.
 4. Reforma de Estatutos.
 5. Propositiones y varios.

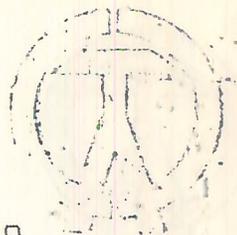
DESARROLLO DE LA JUNTA:
Preside el doctor Enrique Cuadros Corredor.
Se comprueba que estan presentes o representados el 100% de
las cuotas de capital social.

El Gerente de la sociedad, pone de presente a la Junta Gene-
ral de Socios, la extinción de la entidad estatal denominada
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE- INTRA, en virtud de lo
ordenado en el Decreto 2171 de 1992, artículo 119 que supri-
me dicha entidad estatal y la declara en liquidación,
adscribiendo a la Nación: Ministerio de Transporte, el
patrimonio de dicha entidad artículo 122 del mismo Decreto).
En atención a la liquidación de esta entidad que es socia
del Centro Administrativo de Transportes y Tránsito Ltda.,
expone la necesidad de que se admita el retiro del socio
INTRA y se admita como socio a la persona que se sustituye
en sus derechos y en su patrimonio, es decir que dentro de

Como Notario Quinto de Cúcuta
hago constar que esta fotocopia
coincide con el original que he
tenido a la vista.
MAR. 24 1994
IVAN VILA CASADO
Notario Quinto de Cúcuta

IVAN VILA CASADO
Notario Quinto de Cúcuta

SILVIA ORTEGA REYES
Secretaria Notaria 5a Cúcuta
Decreto 1534 de 1989



la sociedad se sustituya al INTRA por La Nación-Ministerio del Transporte, y que siendo esta determinación una función propia de la Junta General de socios, pide a la misma se autorice la sustitución de socios. En razón de esta circunstancia, el lugar del INTRA es ocupado ahora por el Ministerio del Transporte y en tal representación obra el doctor: LUIS ALFONSO HENAO RENDON.

La JUNTA GENERAL DE SOCIOS de la sociedad CENTRO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE CUCUTA LTDA. unánimemente APRUEBA:

Aceptar como socio de la sociedad a LA NACION-MINISTERIO DEL TRANSPORTE en sustitución del anterior socio INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE-INTRA con la misma participación de capital.

En consecuencia el capital de la sociedad y su composición accionaria es la siguiente: El Capital es la suma de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$102'470.000) Dividido en 204.940 cuotas de QUINIENTOS PESOS CADA UNA, pagados asi:

El MUNICIPIO DE CUCUTA, con 38.953 cuotas por valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$19'476.500,00).

LA NACION-MINISTERIO DEL TRANSPORTE con CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE CUOTAS (165.987) por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$82'993.500,00).

En uso de la palabra el Gerente, informa que la Ley 87 de 1993 exige la creación de normas de Control Interno y la creación del cargo, o la facultad de contratar este servicio con personas particulares conforme al artículo 7° de dicha ley. Además informa que la reunión de la Junta General de socios, prevista para ser reunida en el mes de febrero de cada año, debe modificarse y citarse para el mes de Enero, en virtud de que en la misma debe aprobarse el Presupuesto del año en curso, y esto debe de hacerse en el primer mes del año.

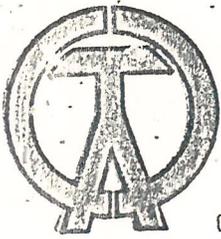
Atendiendo el informe anterior, la Junta General de Socios, Aprueba:

Reformar el Estatuto de la sociedad en los siguientes aspectos:

El artículo 3.2 del Estatuto queda así: 3.2. La Junta de Socios se reunirá en forma ordinaria una vez al año y en el mes de enero, a efecto de conocer y aprobar el balance de ejercicio, y para aprobar el Presupuesto de funcionamiento y de inversiones del año en curso. Se podrá reunir extraordinariamente cada vez que sea convocada por el Gerente o por cualquiera de los socios.

Periodo del Gerente. La clausula 3.9, se reforma así: El

Stamp: Como Romo Quinto CUCUTA. Se debe casar con el visto a la vista. 1993. 17/11/93. 17/11/93.



CENTRO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES TRANSITO DE CUCUTA LTDA.

Gerente se elegirá para períodos de cuatro (4) años, por la Junta General de Socios a propuesta del Ministerio de Transporte. En lo demás continúa dicha clausula sin modificación.

Artículo Nuevo: Como Notario Quinto de Cúcuta hago constar que La Sociedad adopta las directrices para Control Interno establecidas por la Ley 87 de 1993 y hace suyos los objetivos y metas enunciados en la misma. Se autoriza al Gerente para contratar con persona juridica privada la prestación del servicio de Control Interno dentro de las normas dadas por el artículo 7° de la ley 87 citada. El artículo 4.1 quedará ~~basado~~ **basado**

Todos los años para el mes de Enero la sociedad elaborará y aprobará un Balance y además un inventario general correspondiente al ejercicio del año inmediatamente anterior. El Gerente elaborará igualmente un detalle completo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio social, y presentará un Presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia del respectivo año que se inicia, lo mismo que las asignaciones civiles y la tarifa de servicios. En todo lo demás no sufre reforma el Estatuto Social.

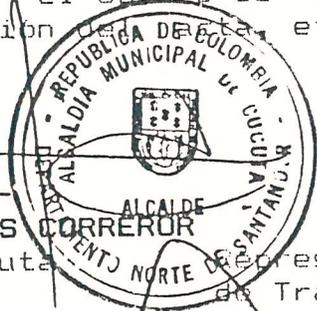
Se ordena al Gerente elevar a escritura pública la presente reforma de Estatutos protocolizando la presente acta.

Nombramiento de personal: La Junta General de Socios instruye al Gerente en el sentido de que el Gerente tiene facultad para la designación del personal, previa consulta y visto bueno del Alcalde de Cúcuta.

Se procede a continuación a la designación del Gerente. A propuesta del Ministerio del Transporte, se designa como Gerente para el periodo de cuatro (4) años al ingeniero CLODUALDO BUITRAGO RUIZ, quien estando presente acepta y firma en tal carácter la presente acta.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da un receso para elaboración de esta acta, efectuado lo cual es leída y aprobada.

ENRIQUE CUADROS CORREROR
Alcalde de Cúcuta



LUIS ALFONSO HENAO RENDÓN
Representante del del Ministerio de Transporte- Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor- Antes INTRA

CLODUALDO BUITRAGO RUIZ
Gerente



IVAN VILA CASADO
Notario 5° de Cúcuta

SILVIA ORTEGA REYES
Secretaria Notaria 5a Cúcuta
Decreto 1534 de 1989

NOTARIAS CIRCULO DE CUCUTA

REPARTO NUMERO : 0027

FECHA : 94/03/29 HORA

CATEGORIA : OCTAVA

DOCUMENTO : 12

A N E X O S : _____

CLASE-CONTRATO : REFORMA DE ESTATUTOS

VALOR-OBJETO : \$102,470,000

NUMERO UNIDADES : 0000

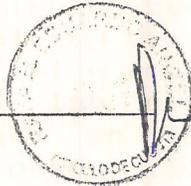
OTORGANTE-UNO : SOC. CENTRO ADMINIS. DE TRANS

OTORGANTE-DOS : LA NACION -MINISTERIO DEL TRAN

NOTARIA ASIGNADA : 05 QUINTA

FECHA DE REPARTO : 940329

Oficina de Registro: _____



Recibido por : _____

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

Pag. 01

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CUCUTA LTDA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 857 del 18 de Abril de 1.980, otorgada en la Notaria 1a. de Cucuta inscrita en esta Camara de Comercio, el 15 de Dic/bre de 1.989 bajo el No.891,328 del libro respectivo, fue constituida la sociedad DENOMINADA "CENTRO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE CUCUTA LTDA".

CERTIFICA

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aa	Notaria	No. Ins o Reg	mm/dd/aa
2,054	10/31/89	1a. de Cucuta	891,329	12/15/89
411	2/16/93	4a. de Cucuta	930,490	4/16/93
1,969	5/27/93	3a. de Cucuta	736	6/ 2/93

CERTIFICA

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: CENTRO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CUCUTA LTDA.

DOMICILIO PRINCIPAL: CUCUTA

CERTIFICA

Direccion para notificaciones judiciales
Via Aeron. Sector Redoma
de la ciudad de CUCUTA

CERTIFICA

DURACION: El termino de duracion de la sociedad se fijo hasta el 23 de Dic/bre del ano 2012 .

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD COMO SOCIEDAD DEL ESTADO, SERA: A.) LA CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE LA SEDE CONJUNTA INTRA, TRANSITO Y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR. B.) PRESTAR EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO DEL ESTADO GENERAL Y DE FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES NACIONALES Y EXTRANJEROS. C.) IMPORTACION, COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES. D.) PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS AUTOMOTORES. E.) HACER PARTE DE SOCIEDADES CUANDO SU OBJETIVO SEA COMPLEMENTARIO O NECESARIO DE OBJETO PRINCIPAL. F.) ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL. G.) PROMOVER Y COLABORAR EN CAMPANAS TENDIENTES A LA SEGURIDAD VIAL QUE SE ADELANTEN EN LA CIUDAD DE CUCUTA Y EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRA EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS COMPLEMENTARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

***** CONTINUA *****

IVAN VILA CASADA
Notario 5º de Cúcuta

SILVIA ORTEGA REYES
Secretaria Notaria 5a Cúcuta
Decreto 1534 de 1989

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

Pag. 02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CUCUTA LTDA.

CAPITAL Y SOCIOS: QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES \$102.470.000.00 DIVIDIDO EN 204.940 CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$500.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR APORTES
MUNICIPIO DE CUCUTA	38.953	\$ 19.476.500.00
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE --INTRA--	165.987	82.993.500.00

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SOCIOS DELEGAN EL USO DE LA RAZON SOCIAL Y LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN EL GERENTE, EL CUAL SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS. EL GERENTE PODRA SER REELEGIDO Y PERMANECERA EN EL CARGO SI LA JUNTA GENERAL NO DESIGNA OTRA PERSONA AL VENCER SU PERIODO. IGUALMENTE LA SOCIEDAD TENDRA UN SUBGERENTE QUE LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LAS SOCIEDADES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL GERENTE. MIENTRAS NO EJERZA COMO GERENTE EL CARGO SERA AD-HONOREM. EN USO DE SUS FUNCIONES DEL GERENTE PODRA COMPROMETER A LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE SIN NINGUNA LIMITACION, PERO PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN ACTOS O CONTRATOS POR SUMAS SUPERIORES A CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES REQUERIRA APROBACION DE LA JUNTA DE SOCIOS. REPRESENTACION PARA NOTIFICACIONES Y ACTUACIONES JUDICIALES. PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES JUDICIALES Y COMPARECENCIA EN JUICIO Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LA LLEVARA EL GERENTE Y SOLO EN SUS AUSENCIAS SERA CITADO EL SUBGERENTE.

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 3 del 29 de Dic/bre de 1.992, correspondiente a la Junta de Socios de la sociedad: CENTRO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CUCUTA LTDA. cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 30 de Abril de 1.993 bajo el No. 930.561 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DR. CLODUALDO BUITRAGO RUIZ	6.760.173

C E R T I F I C A

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolucion, liquidacion o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que la sociedad tiene el NIT: 90505046

C E R T I F I C A

Que la sociedad denominada: CENTRO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CUCUTA LTDA. aparece matriculada en el Registro Mercantil, bajo el No. 36,114-03

C E R T I F I C A

Que la renovacion de su Matricula Mercantil para el ano de 1.9 . fue hecha el de .

***** CONTINUA *****

(6)

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

Pag. 03

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CUCUTA LTDA.

La informacion sobre embargos y/o contratos de establecimientos sujetos a registro se suministra en certificados de Matricula o Especial

Cucuta 25 de Febrero de 1.994

** SIN RENOVAR **

[Handwritten Signature]
EL SECRETARIO



[Handwritten Signature]
IVAN VILA CASADO
Notario 5º de Cucuta

COPIA
CUARTA
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO NOY
07 DE ABRIL

DE 1.9 94 EN 6 NOJAS
PARA USO DE: PARTE INTERESADA
LA CUAL = = = = =

LO CERTIFICO

EL NOTARIO

